

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/05/2018.- INTERPUESTO POR LA C. ISABELA MENDOZA CANO,** representante propietario del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo Municipal Electoral de Santa María del Rio, San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“El dictamen emitido por el Comité Municipal Electoral de Santa María del Rio, San Luis Potosí, en fecha 20 veinte de abril de 2018, dos mil dieciocho, en el que se resuelve declarar improcedente el registro de candidatos propuestos por el Partido Nueva Alianza, para la renovación del Ayuntamiento de Santa María del Rio, para el proceso electoral 2017-2018”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 12:32 doce horas con treinta y dos minutos, del día 14 catorce de junio del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-724-2018, signado por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave TESLP/RR/05/2018, a este Tribunal Electoral, en (498) cuatrocientas noventa y ocho fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 21 veintiuno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JRC-66/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, promovido por el C. Isabela Mendoza Cano, Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza ante el comité municipal electoral de Santa María del Rio, S.L.P.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.